



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00317568- -UNC-VDE#FP

VISTO

La solicitud presentada por María Agustina Brandi, a la Facultad de Psicología para la renovación del dictado del seminario electivo no permanente "Aportes del psicoanálisis de orientación lacaniana al campo jurídico" para el segundo semestre del ciclo lectivo 2020; y

CONSIDERANDO

Que el dictado del mencionado seminario fue autorizado originalmente por RHCD 153/18 para el ciclo 2018 y renovado automáticamente para el 2019.

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-EUNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que la RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP estableció el inicio del dictado de clases de las diferentes carreras de esta unidad académica bajo modalidad virtual como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en nuestra comunidad educativa y lo dispuesto en la RD-2020-376-E-UNC-DEC#FP que hace extensiva esta autorización a los Seminarios y Materias electivas no permanentes.

Que María Agustina Brandi se desempeña como docente libre.

Que en la RHCD 153/18 se autorizó el desempeño de Gustavo Yofre Ferrucci, y en la RD 40/19 se autorizó el desempeño de Hernán José Brizio quienes se desempeñan bajo el régimen de docencia libre, como colaboradores docentes.

Que Alejandro Willington (autorizado por RHCD 153/18), Juan Brodsky (autorizado por RD 1558/18), Facundo Trotta (autorizado por RD 1105/19) y David González (solicitada su incorporación para el ciclo 2020) se desempeñaron como docentes invitados.

Que el docente a cargo informó sobre el desempeño del equipo docente y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes cursantes de la asignatura durante el 2020.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer para la Licenciatura en Psicología, el dictado del seminario electivo no permanente "Aportes del psicoanálisis de orientación lacaniana al campo jurídico" durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de María Agustina Brandi DNI: 30.232.571, bajo la modalidad de docencia libre *ad honórem*, y cuyo programa se adjunta como archivo embebido con 8 fojas (IF-2022-00783208-UNC-SAC#FP).

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, la participación en calidad de colaboradores docentes de Gustavo Yofre Ferrucci DNI: 18.820.735 y Hernán José Brizio DNI: 29.156.038 quienes, bajo el régimen de docencia libre *ad honórem*, cumplieron las siguientes funciones: dictado de tres clases teóricas, vinculación con estudiantes posibilitando un trabajo de articulación teórico-práctica, cumplimiento de los objetivos propuestos por la docente responsable. Las funciones de colaboradores/as docentes se adecuaron a lo previsto en el Art. 12 inc. 2 de la OHCD 01/08.

ARTÍCULO 3º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, la participación en calidad de docentes invitados de Juan Brodsky DNI: 37.221.543 quien desarrollo la temática: "Introducción a las tensiones entre el campo jurídico y el discurso psicoanalítico", de Alejandro Willington DNI: 20.532.525 quien desarrollo la temática: "Una lectura introductoria a Kant con Sade", de Facundo Trotta DNI: DNI: 25.289.426 quien dictó una clase sobre "Aportes del psicoanálisis de orientación lacaniana al campo jurídico" y de David González DNI 29.176.916 quien desarrolló el tema "Kant con Sade".

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia y comunicar al Honorable Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo, y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.